Año de 1970 Lunes 3 de Agosto Núm. 92

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal S G-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)	125	"
Otras entidades y particulares (año)	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

2388

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Boceguillas y que fue declarada oficialmente con fecha 19 de junio de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 30 de julio de 1970.

El Gobernador Civil

2377

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el contratista de obras, vecino de esta capital, don Hilario Cuéllar Requero, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 47.641 pesetas que constituyó, en su día, para responder de las obras de construcción de nave para parque de Vías y Obras y cocina para el Sanatorio, en la finca de Quitapesares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Segovia, 28 de julio de 1970.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

2409

Aprobado por la Excma. Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de los corrientes, el primer expediente de habilitaciones y suplementos de crédito al presupuesto ordinario de 1970, queda, por el presente, expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de la Corporación, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo.

Segovia, 31 de julio de 1970.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

2391

Distrito Forestal de Segovia

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 6 de julio del presente año, ha dictado la siguiente Orden ministerial:

"Examinado el expediente de deslinde del monte número 95 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Valdevacas, Llanos y La Dehesa", de la pertenencia de Alquité (Anejo de Villacorta), y sito en el término municipal de Villacorta.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia se comenzara en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en coincidencia con el número 171 del deslinde del monte de U. P. número 79-S, "Los Comunes", de la Comunidad de Sepúlveda, en término de Riaza, en un mojón entre los dos brazos del Barranco de la Fuente del Horno, que es también punto común con el monte de U. P. número 84, "Los Llanos", de la pertenencia y término municipal de Ribota, prosiguiendo luego la colocación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 75, en colindancia con otros montes de U. P. o terrenos de particulares. No existen enclavados. No quedó ninguna línea perimental abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia y por comunicaciones a entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, por lo que propone en su informe que se apruebe el deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se presentó ninguna protesta y que durante el período de vista en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perímentales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 95 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Valdevacas, Llanos y La Dehesa", de la pertenencia de Alquité (Anejo de Villacorta y sito en el término municipal de Villacorta, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 95.
Nombre del monte: "Valdevacas, Llanos y La Dehesa".
Término municipal: Villacorta.
Pertenencia: Alquité (Anejo de Villacorta).

Límites:

N.—Monte de U. P. número 84, "Los Llanos", de Ribota; monte de U. P. número 82, "La Dehesa", de Aldealázaro (Anejo de Ribota) y baldíos de Aldealázaro.

E.—Monte de la Sociedad de Vecinos de Alquité y labores agrícolas particulares.

S.—Monte de U. P. número 94, "La Hornera, de Martín Muñoz (Anejo de Villacorta).

O.—Monte de U. P. número 79-S, "Los Comunes", de la Comunidad de Sepúlveda, término municipal de Riaza.

Nota.—Los pocos colindantes particulares del lindero Este figuran en la relación del plano respecto a los piquetes colocados.

Cabidas: Cabida total y pública: 300,1500 hectáreas.

No existen enclavados.

Especies: Quercus tozza y cistus laurifolius.

3.º Inscribir el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte, para su pronta realización.

Lo que de orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 6 de julio de 1970, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados, desde la fecha de la publicación, aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser orden del Excmo. señor Ministro, sólo cabe el recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa de 27 de diciembre de 1956."

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrán suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso, deberán entablar los interesados el de reposición, ante el Excelentísimo Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 28 de julio de 1970.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

2415

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 741, de Segovia

CIRCULAR

Alistamiento para el año 1971

Para el Ejército de Tierra serán alistados los mozos nacidos en el año mil novecientos cincuenta, y enero y febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

(Decreto sobre Servicio Militar número 1.590/1969, de fecha 24 de julio de 1969, norma 4.ª, artículo 2.º)

Segovia, 31 de julio de 1970.—El Teniente Coronel Presidente.

2380

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de Bernuy de Porreros (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 2 de marzo de 1967:

Primero.—Que con fecha 14 de julio de 1970 la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Bernuy de Porreros (Segovia), tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los recurrentes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 28 de julio de 1970.—El Jefe de la Delegación.

CONCURSOS

2384

Ayuntamiento de Matabuena

Concurso

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso, libre de méritos, la provisión de una plaza de Subalterno (alguacil - voz pública, encargado de la limpieza, calefacción, incendios y cualquier otro servicio que le pueda encargar el Ayuntamiento, como sería el de Ayundante de Secretaría, etcétera), clasificado en la plantilla con el grado retributivo primero y dotada con el sueldo anual de treinta y ocho mil pesetas, más dos pagas extraordinarias, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo.

Los que deseen tomar parte en el concurso habrán de reunir las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios Municipales de 30 de mayo de 1952, y hayan cumplido los veintiún años, servicio militar o exención, en su caso, y sin que excedan de cuarenta y cinco años. Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, y acompañarán a la misma los documentos siguientes:

a) Certificado extracto de nacimiento.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expido por la Guardia Civil o Comisaría.

d) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto fisico que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos que señala el artículo 36 del citado Reglamento.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses de esta Convocatoria, en el día y hora que se publicará, consistiendo aquéllas en escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal, escritura a máquina de otro texto elegido por el referido Tribunal, cuyas pulsaciones no serán inferiores a ciento sesenta correctamente y por minuto, y resolución de tres problemas elementales de aritmética, así como formalización de una citación en forma.

El tiempo en que han de desarrollarse estas pruebas quedará a juicio del Tribunal.

Cada miembro del Tribunal, constituido al efecto, calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez puntos, siendo indispensable obtener una media de cinco.

Terminada la práctica del ejercicio el Tribunal hará pública la calificación de cada concursante, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, en la que no podrá incluir más número que el de plazas convocadas, y se efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

Matabuena, a 28 de julio de 1970.—El Alcalde, José Luis Gómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2347

DEHESA DE CUELLAR

ANUNCIO

Confeccionados los padrones-repartos de arbitrios municipales para el corriente año de 1970, sobre las riquezas rústica y urbana de este término municipal, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de examen y reclamaciones por los interesados incluidos en los mismos.

Dehesa de Cuéllar, 20 de julio de 1970.—El Alcalde, Valeriano Olmos.

2367

Ayuntamiento de Valverde del Majano

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los días 15 y 16 de agosto próximo, en honor de Nuestra Señora de la Asunción y San Roque, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal vigente de 9 de enero de 1953.

Valverde del Majano, 27 de julio de 1970.—El Alcalde, Dámaso Ayuso.

2383

VILLAVERDE DE ISCAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace saber que se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas de presupuesto, la de administración de propiedades y del patrimonio, así como también la de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al pasado año 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión, de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, para que durante este plazo y ocho días más puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaverde de Iscar, 28 de julio de 1970.—El Alcalde, Azarías Sanz Gamarra.

2393

PAJAREJOS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pajarejos, a 30 de julio de 1970.—El Alcalde, A. de Agueda.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SEPULVEDA 2404
ARROYO DE CUELLAR 2405
MOZONCILLO 2406

2403

SEPULVEDA

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sepúlveda, a 28 de julio de 1970.—El Alcalde, Angel Alonso Ortega.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

MOZONCILLO 2407

2408

ORTIGOSA DE PESTAÑO

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ortigosa de Pestaño, 31 de julio de 1970.—El Alcalde, Andrés Alvarez.

COMUNIDADES

2374

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

ANUNCIO

A los efectos del artículo 790-2 de la Ley vigente de Régimen Local, se hace saber que las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al año último de 1969, con sus documentos y justificantes, se hallan expuestas al público en las oficinas de esta Comunidad, por el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia de Segovia, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formularse, por escrito, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Segovia, 29 de julio de 1970.—El Presidente, Juan López Miguel.

Hermandades Sindicales

2362

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Martín Muñoz de las Posadas

EDICTO

Don Luis Gil Andrés, Jefe de la Hermandad Sindicial de Labradores y Ganaderos de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia).

Hago saber: Que habiéndose confeccionado el padrón de contribuyentes para cubrir los gastos de policía rural y los propios de esta Hermandad, para el ejercicio económico de 1970, queda expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta localidad, por espacio de quince días hábiles, a partir de esta fecha, al objeto de que se presenten las reclamaciones que se crean pertinentes.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en Martín Muñoz de las Posadas, a 28 de julio de mil novecientos setenta.

2343

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

A efectos de las distancias que determinan los artículos 31 al 35 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que la Delegación del Gobierno cerca de CAMPSA, a propuesta de esta Compañía y por oficio número 3.681, de 14 de julio de 1970, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una Estación de Servicio.

Peticionario: Don Tomás Martín Torrego.

Emplazamiento: Carretera C-112 de Cuéllar a Cantalejo, a 100 metros del cruce con la de Hontalbilla a Adrados —plena carretera—.

Término municipal: Hontalbilla (Segovia).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas o peticiones presentadas en período de trámite que se consideren afectadas por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición, debidamente razonados, y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándoles en nuestras Oficinas Centrales en Madrid, Paseo del Prado, 6, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Segovia, 24 de julio de 1970.—Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., Agencia de Segovia.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8